

fecha 18 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

3.º No podrán participar en este concurso los que voluntariamente solicitaron y obtuvieron destino en alguno de los concursos de traslado resueltos en 5 de los corrientes.

4.º Estarán obligados a participar en este concurso los Maestros aprobados en la oposición restringida convocada en 3 de marzo de 1960 para los cursillistas de 1936 y ex combatientes, siempre que no sirvan escuela en propiedad definitiva, los que desempeñen destino con tal carácter podrán participar en este concurso y el orden de preferencia para estos concursantes será el señalado para el mejor número obtenido en la lista general de la citada oposición. Los que no concursen aun estando obligados a ello o no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten, serán destinados libremente, incluso fuera de la provincia de su procedencia, de entre las vacantes que queden desiertas en este concurso.

5.º Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria.

6.º Por esta Dirección General se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último, se elevará a definitiva dicha adjudicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» correspondiente al día 25 del pasado marzo, publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Lalín.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo.

Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Ilmo. Sr.: Las necesidades de los diversos Organismos dependientes de este Ministerio han motivado que ingrese en el servicio del Estado la totalidad de los Peritos Agrícolas que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones celebradas, y por ello se hace preciso convocar otras, cuyos ejercicios deben dar comienzo una vez transcurrido el plazo mínimo que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la propuesta hecha por esa Dirección General, he tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a V. I. para convocar oposiciones para la provisión de treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado por Peritos Agrícolas que estén en posesión del título oficial.

2.º Ampliar al anterior número de plazas las vacantes que reglamentariamente se produzcan hasta el día en que sea publicada la lista de los aprobados de la citada oposición.

3.º Autorizar a esa Dirección para que aquellos opositores que reuniendo los requisitos exigidos sean aprobados en los referidos exámenes y sean hijos o huérfanos de Ingenieros Agrónomos o Peritos Agrícolas del Estado no cubran en el total de plazas convocadas, ocupando el lugar que por su puntuación pudiera corresponderles.

4.º Autorizar a V. I. a designar el Tribunal y dictar las normas por las que ha de regirse esta oposición y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la convocatoria para la provisión por oposición de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de «Contabilidad».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 80, correspondiente al día 7 del actual mes, se inserta convocatoria para la provisión por oposición de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de «Contabilidad», de esta Corporación, más las vacantes que puedan producirse hasta el momento del comienzo de la celebración de los ejercicios de la oposición, estando dotadas con el haber inicial y anual de 21.000 pesetas y demás remuneraciones reglamentarias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia, 11 de abril de 1961.—El Presidente.—1.537.